



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0457/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5593/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de noviembre de 2025

MIGUEL ARIEL SOTO GALINDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Octubre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6368/2019 de fecha 03 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.545 Metros cúbicos	2	267	268	29624408	29624409
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.611 Metros cúbicos	1	269	269	29624410	29624410
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 109.689 Metros cúbicos	11	270	280	29624411	29624421
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 27.727 Metros cúbicos	3	281	283	29624422	29624424
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.416 Metros cúbicos	1	284	284	29624425	29624425
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 109.689 Metros cúbicos	11	285	295	29624426	29624436
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 18.545 Metros cúbicos	2	296	297	29624437	29624438
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 32.729 Metros cúbicos	4	298	301	29624439	29624442
1.- Fraccion uno de la fracción tercera del Rancho de las Cruces y loma de las Zoromutas, Indaparapeo, D-16-040-ZOR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 694.700 Metros cúbicos	70	302	371	29624443	29624512

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0457/10/25

Oficio N°: MICH/GA/04/5593/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de noviembre de 2025

de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

*Recabi Orig y Ferial.
24-11-2025
M. Carranza Borsco
García*

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

